



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de octubre de 2023

VISTO la Resolución N° 1842/22 del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el plan de tesis de la Cra. María Victoria SECCO (DNI 31.150.139), aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Villa María, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora, Cra. María Cecilia FICCO, y Co-Directora de Tesis, Abog. María Fernanda SENTURIO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis “Análisis del impacto económico que tiene la constitución de una SAU o SAS para un Responsable Inscripto”, a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Flavio BUCHIERI, el Ing. Hugo DELLAVEDOVA y la Mg. Rosana ZANINI, como miembros titulares; y el Ing. Sergio DEQUINO y el Mg. Alex PADOVAN, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis: “Análisis del impacto económico que tiene la constitución de una SAU o SAS para un Responsable Inscrito” presentada por la aspirante a Magister en Administración de Negocios, Cra. María Victoria SECCO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Flavio BUCHIERI, Ing. Hugo DELLAVEDOVA y Mg. Rosana ZANINI.

Miembros Suplentes: Ing. Sergio DEQUINO y Mg. Alex PADOVAN.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1966/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.